

①

+

Extremera Año de 1808.

---

Padron N.º 201

Alitamiento de todos los vecinos y mora-  
dores q. se hallan en esta Villa de esta  
edad de 16 a 40 años cumplidos

Practicada

En virtud de la R. Instrucion de la Jun-  
ta Permanente de Tranquidad publica  
de la Ciudad de Toledo y de su provincia  
en comprehensiva esta Villa. su fecha  
del diez y siete de mayo año de 1808.

S. (Cabeza en blanco)

Miguel Canacho, D.º de Dios y nacido en esta villa  
de un padre y madre de esta villa, con un hijo de otro forastero  
Josef Canacho, nacido de un padre de esta villa, su madre de  
esta villa y de un hijo de otro forastero, nacido de  
esta villa.

Profesionario, D.º de Dios y nacido en esta villa, su padre de esta villa  
y su madre de esta villa, con un hijo de otro forastero, nacido de  
esta villa.